



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 134 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

AVISOS JUDICIALES: 4917, 4919, 4920, 5013, 5010, 4986, 4989, 5004, 5007, 2202-A1, 4990, 2201-A1, 91-C1, 4987, 4996, 5002, 5005, 5008, 5011, 5003, 4985, 4988, 4997, 5006, 5009, 5012, 4991, 918-B1 y 2203-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5014, 4992, 4995, 5001, 5000, 4998, 4994, 4993, 4984, 4999, 2204-A1, 4981, 4983, 917-B1, 5014-BIS y 4982.

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

AVISO

En cumplimiento al acuerdo de reubicación publicado por el Poder Ejecutivo del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el viernes **08 de septiembre del año en curso**, se hace del conocimiento de las autoridades y del público en general que a partir de esta fecha las oficinas de la notaría a mi cargo se encuentran ubicadas en Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú número 5-2° Piso, Fraccionamiento Plazas del Condado, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52930, con un horario de servicio de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

DOCTOR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA NOTARIA 134 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

Que en el expediente número 1213/2017, promovió JOEL LOPEZ SERAFIN, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION DE DOMINIO), respecto del predio ubicado en el paraje denominado "AGUA DE LOBOS" en la comunidad de San José Mezapa, Primera sección, perteneciente al Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 METROS y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE al SUR: 10.00 METROS y colinda con J BARTOLO CASTRO MONTES DE OCA. (ACTUALMENTE CON CAMERINA CASTRO BOBADILLA); al ORIENTE: 20.00 METROS y colinda con MARIA SERAFIN PULIDO, al PONIENTE: 20.00 metros y colinda con CECILIA LOPEZ SERAFIN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- - - -DOY FE. - - - -SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

4917.-13 y 16 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

PEDRO BERNARDINO OLIVA SANCHEZ, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 957/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en

Calle de la Amistad, número 4, en el Poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 3 de enero de 2010, celebró contrato de compraventa con el señor GUMARO OLIVA GÓMEZ, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.20 metros, colinda con CALLE DE LA AMISTAD; AL SUR 11.05 metros, colinda con JACOB MARTÍNEZ; AL ORIENTE 13.55 metros, colinda con SUSANA OLIVA GÓMEZ, y; AL PONIENTE 13.50 metros, colinda con ARTURO OLIVA GOMEZ; con una superficie de 156.83 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS".-OTUMBA, MÉXICO, SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4919.-13 y 16 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA DE JESUS PÉREZ CRUZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1430/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del Inmueble denominado "SAN JOSÉ CUEXCONGO" UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO, LA MAGDALENA PANOAYA, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en tres líneas con 5.30 metros y colinda con AURELIO RAÚL MONROY MORENO, 0.38 metros y con AURELIO RAÚL MONROY MORENO, 2.00 metros con AURELIO RAÚL MONROY MORENO, AL SUR.- en dos líneas: 5.22 metros con JUANA DEL ROSARIO GARCÍA LOZANO Y/O IRVING

SERRANO GARCÍA, 2.00 metros con ROBERTO ACOSTA CANO, AL ORIENTE.- en dos líneas: 5.87 metros con calle 5 de Mayo, 1.11 metros con JUANA DEL ROSARIO GARCÍA LOZANO Y/O IRVING SERRANO GARCÍA, AL PONIENTE: 6.76 metros y colinda con AURELIO RAÚL MONROY MORENO. Con una superficie total de 44.36 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO CONTENER DICHOS EDICTOS TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DEL BIEN INMUEBLE.-Asimismo es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal.-DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS 06 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE 2017.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN TREINTA 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

4920.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".
EXPEDIENTE: 226/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MAXIMINO SÁNCHEZ SANABRIA Y ESTHER MONCADA CHÁVEZ, expediente: 226/2013, en el cual se ordenó a sacar en pública subasta en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: MANZANA 39, LOTE 5, VIVIENDA EN CONDOMINIO 160 "B", UBICADO EN CALLE CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, COLONIA HACIENDA REAL DE TULTEPEC, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, debiéndose anunciar la venta mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días asimismo debe mediar entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, debiendo de satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS ASIMISMO DEBE MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.-Ciudad de México, a 30 de Octubre del 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CAROLINA GUERRERO CUAMATZI.-RÚBRICA.

5013.- 16 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. No. 421/16.

En autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ALAN

ALARCON MENDEZ, expediente número 421/2016, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas tres de octubre, quince y siete de agosto del año dos mil diecisiete, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA del Inmueble hipotecado consistente en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 45, DEL LOTE 10, MANZANA 5, UBICADA EN LA CALLE CHIMALMA NÚMERO 72, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "LOS HEROES OZUMBILLA" UBICADO EN EL EX EJIDO OZUMBILLA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.-RÚBRICA.

5010.- 16 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE MANUEL ESPINOSA CABRERA, expediente número 1115/2015, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto en autos de fechas CUATRO DE OCTUBRE Y DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, que en lo conducente dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito presentado por JOSÉ LUIS GUEVARA ROJAS parte demanda en el presente juicio, a quien se le tiene por hechas...sus manifestaciones y como lo solicita se le tiene aclarando el domicilio de la vivienda sujeto a hipoteca, materia del presente juicio dictado en el auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete en el que se asentó "...VIVIENDA 401..." siendo lo correcto "...VIVIENDA 40...", quedando intocado toda lo demás. Por otra parte se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para llevar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA misma que se ordena prepara estándose a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, lo anterior para los efectos legales conducentes..."

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de JOSÉ LUIS GUEVARA ROJAS, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, y desprendiéndose de los mismos que la hoy demandada se abstuvo de desahogar la vista ordenada por acuerdo del cuatro de agosto del año en curso, en relación con el dictamen rendido por el perito en valuación designado por la parte actora dentro del plazo legal conferido para ello, en tal virtud se le declara precluido su derecho para hacerlo y se tiene por conforme a la demandada con el dictamen rendido por la parte

actora y a petición expresa de la promovente y tomando en consideración la fecha de las publicaciones de los edictos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en el "VIVIENDA 401, DEL LOTE NÚMERO 3, DE LA MANZANA QUINCE (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO), DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", UBICADO EN LE MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO" se señalan para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL HERALDO DE MEXICO, por una sola vez debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto cuando menos cinco días hábiles; y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio asignado en el avalúo rendido; y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; ...en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO... NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL MAESTRO SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ ANTE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO ADAN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO ADAN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4986.- 16 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 684/2017, promovido por REYNALDO DÍAZ GARCÍA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del bien inmueble ubicado en SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA S/N, SAN ANTONIO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. LEOBARDO LÓPEZ GARCÍA; AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. FERNANDO LARA CASARES; AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA; Y, AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON EL SR. APOLONIO JOSÉ LUIS BERNAL GARCÍA. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO

DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

ACUERDO: 12-09-17.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

4989.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 2289/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por URBANO FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, sobre un inmueble ubicado en AVENIDA REFORMA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 36.66 metros y colinda con Avenida Reforma; Al Sur: 34.37 metros y colinda con Eduwiges Maldonado Sánchez; Al Oriente: 12.50 metros y colinda con Gabriel Maldonado; Al Poniente: 13.50 metros y colinda con Saira Elith Orta Castillo, con una superficie de 459.28 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y nueve metros con veintiocho centímetros), en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Auto de fecha: seis de noviembre de dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.- Rúbrica.

5004.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 814/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VÍCTOR DANIEL GALLEGOS ROSAS, respecto del inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ S/N, DELEGACIÓN SANTA CRUZ CUAUHTENCO MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 42.00 metros colinda con Carlos García Cerón, actualmente MARÍA DE JESÚS GARCÍA V.

AL SUR: 42.00 metros, colinda con JUVENAL MANJARREZ HERNÁNDEZ.

AL ORIENTE: 10.00 metros, colinda con Barranca.

AL PONIENTE: 10.00 metros colinda con calle Pino Suárez.

Con una superficie de 420.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de Noviembre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5007.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 26/2005 promovido por MARÍA LAURA ZUÑIGA SILVA en contra de inmobiliaria FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- De la INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO DE SANTA CLARA la propiedad por USUCAPIÓN del inmueble marcado con el número de lote 4 manzana 98 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual consta de una superficie total de 84 metros cuadrados con las siguientes colindancias; AL NOROESTE: 7 metros con calle 17, AL SURESTE: 7 metros con lote 17, AL NORESTE: 12 metros con lote 5, AL SUROESTE: con 12 metros con lote 3; b).- Los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que temerariamente se oponga la parte demandada de mi acción. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- El inmueble descrito en líneas precedentes se encuentra inscrito bajo la partida 146, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera en el cual aparece como Titular del inmueble materia del presente juicio la Inmobiliaria Jardines de Santa Clara persona moral hoy demandada; 2.- Desde el día 12 de diciembre del año 1992 me encuentro en posesión del predio multicitado y cuya nomenclatura actual es la calle 17 número 207 en la colonia citada, lo anterior en base a que la suscrita y la persona moral demandada, celebramos contrato de compra-venta, en fecha doce de diciembre de 1992 respecto del predio materia del presente juicio haciéndome entrega la empresa demandada del recibí de finiquito por la cantidad de \$12,600.00 00/100 M.N. (doce mil setecientos pesos moneda nacional) cantidad total de la compra- venta. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DOCE DE JUNIO DE 2017.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2202-A1.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 747/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por REYNALDO DIAZ GARCIA; respecto del inmueble ubicado en privada de Calzada al Panteón, San Antonio Buenavista, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 METROS COLINDA CON JORGE ALBERTO SANCHEZ; AL SUR: 19.00 METROS COLINDA CON FELIPE SANCHEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON ARTURO GARCIA DE PAZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PRIVADA DE CALZADA AL PANTEÓN el predio cuenta con una superficie de 190.00 metros cuadrados. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud envía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Toluca, Estado de México; a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.-VALIDACION FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4990.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA ANTONIETA JIMENEZ MORALES, promovió en el expediente número 1122/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO, SIN NOMBRE, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MARTIN TEPETLIXPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, el cual presenta una superficie total de 336.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 20.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE CRUZ ALEGRIA, AL SUR: MIDE 13.25 METROS Y COLINDA CON

CALLE EMILIO CARRANZA, AL ORIENTE: MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: MIDE 22.58 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROSALINO HERNANDEZ.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Se expide el presente a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

2201-A1.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE LE HACE SABER A

OMAR JIMENEZ HERNANDEZ
(COLINDANTE POR EL LADO ORIENTE)

Que en autos del expediente 1103/2016 RAMONA ALFARO FLORES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado "THASQUIÑI" ubicado en el primer cuartel de la comunidad de San Pablo Atotonilco, Municipio de Atlacomulco, México, bajo las siguientes consideraciones:

El nueve de enero de dos mil siete Ramona Alfaro Flores y Faustina Nicolás Vázquez, celebraron contrato privado de compraventa sobre el terreno denominado "THASQUIÑI" ubicado en el primer cuartel de la comunidad de San Pablo Atotonilco, municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.10 metros Y 30.00 con Marcial Eleuterio Martínez; AL SUR: 40.90 metros con Ramona Alfaro Flores; AL ORIENTE: 22.00 metros con Omar Jiménez Hernández; AL PONIENTE: 24.18 Marco Antonio González Eleuterio. Con una superficie aproximada de 1,170 metros cuadrados, desde esa fecha ha poseído el terreno descrito en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordeno notificarle la solicitud por ser colindante por el lado oriente del inmueble mencionado por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que manifieste a lo que su derecho convenga.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco México a los trece de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado Salomón Martínez Juárez. Secretario de acuerdos. FIRMA.

91-C1.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL D
DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 351/2015.

EN LOS AUTOS juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INBURSA, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra

de OSTD MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CARLOS ARTURO LOMELI VEYRO, con número de expediente 351/2015, LA C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Mexico, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA,... LA C. JUEZ DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA DE REMATE. ... Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio registralmente identificado como TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO CERRO DE ATLAÇO UBICADO EN LA CALLE "SIN CALLE" MANZANA S/N COLONIA NO CONSTA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$164,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M.N. 00/100), siendo esta la rebaja del veinte por ciento de \$205,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES PESOS M.N. 00/100) precio de avalúo, Publíquese edicto POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado, en los avisos de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "Diario Imagen" y "Boletín Judicial", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, Boletín JUDICIAL, GACETA Oficial del Estado, receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atenta a los numerales 104 y 105 del Ordenamiento en mención...EN LA CIUDAD DE MEXICO A 23 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4987.-16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S. A.

Se hace de su conocimiento que MARIA ESTHER DELGADO ANGELES denuncia ante este Juzgado bajo el número de expediente 934/2016 el juicio SUMARIO DE USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: a).- La cancelación o tildación de la anotación ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec, del actual propietario del inmueble materia del presente juicio; b) Demandado de FRACCIONAMIENTO AZTECA S. A. Y El señor VIDAL HERRERA, la declaración judicial en Sentencia Definitiva, debidamente ejecutoriada, que en su momento se dicte a su favor; la Usucapión del inmueble identificado como Lote cincuenta y tres, Manzana cuatrocientos dos, ubicado en calle Tezozomoc,

del Fraccionamiento Azteca, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ha dicho inmueble se le conoce como calle Tezozomoc, Manzana cuatrocientos dos, Lote cincuenta y tres de la Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, folio real electrónico número 00340404. c) que se inscriba a nombre de MARIA ESTHER DELGADO ANGELES en el Instituto de la Función Registral de este H. Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México de la sentencia definitiva que se dicte a su favor; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 15 de agosto de 1999, la señora María Esther Delgado Ángeles celebró contrato privado de compraventa con el señor Vidal Herrera y con la finalidad de formalizar nuestra compraventa ante Notario, dicha persona se negó de manera rotunda, respecto del inmueble antes mencionado, dicho predio tienen una superficie total de 120.00 metros cuadrados y colinda de la siguiente forma: AL NORTE en quince metros, con lote cincuenta y dos; al SUR en quince metros, con lote cincuenta y cuatro; al ORIENTE en ocho metros, con calle Tezozomoc; AL PONIENTE en ocho metros, con lote veintitrés, Desde la fecha señalada en el hecho anterior se le dio posesión de dicho inmueble por conducto del C. VIDAL HERRERA, ostentándose desde entonces como propietaria de dicho predio poseyéndolo hasta la fecha, de buena fe, de forma continua, pacífica y pública. Señalando que ha hecho mejoras en dicho predio como lo es pagar sus cargas tributarias, mantenerlo en buen estado, etc.

Emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA S. A. por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJANDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION.

Haciéndole saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

4996.-16 28 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE 157/2016.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de VALDEZ ANDRADE JORGE, expediente número 157/2016, La C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN : ANDADOR CERRO LA COLUMNA SIN NUMERO, DEPARTAMENTO CIENTO DOS DEL CONDOMINIO NUMERO TREINTA, GRUPO CINCUENTA Y SEIS, CUERPO F GUION G, ENTRADA F FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN

IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, sirve de base para el remate la suma de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, publicaciones que deberán hacerse por UNA sola vez tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO MILENIO", debiendo mediar entre la fecha de publicación y la fecha de audiencia del remate por lo menos CINCO DIAS hábiles, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicable al presente juicio.-Ciudad de México, a 24 de Octubre del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

5002.-16 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

A: HORTENCIA DOLORES VÁZQUEZ OLGUÍN o también conocida como DOLORES VÁZQUEZ OLGUÍN Y/O HORTENCIA VÁZQUEZ OLGUÍN.

En el expediente 623/2016 de este juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso para obtener medidas provisionales en caso de ausencia respecto de Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, tramitado por Carmen Velázquez Vázquez, Fernando Velázquez Vázquez y Wulfrano Velázquez Arellano, obra un auto del once de octubre de dos mil diecisiete, que ordena llamar al procedimiento a Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín por las siguientes razones:

Hechos sucintos de la solicitud. Durante la vigencia de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio entre la que se llama al proceso y progenitor de los solicitantes, Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín promovió diligencias de información de dominio de las que conoció el Juzgado Primero Civil de Tenango del Valle, México, bajo el número de expediente 207/1997, respecto del terreno identificado como el "El Cornejal" con clave catastral 06 927 021 01 00 0000 del poblado de San Andrés Ocotlán Calimaya, Estado de México, por resolución judicial del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y siete, la señora Hortencia Dolores Vázquez Olguín fue declarada sin perjuicio de terceros como propietaria del citado inmueble, con una superficie total de 9,840 metros cuadrados, con las medidas al norte: 71 metros con camino a la concepción; al sur: 99 metros con carretera a Calimaya; al oriente: 80 metros con carretera a Toluca-Ixtapan; al poniente: 166 metros con Joaquín López.

Fue protocolizada la resolución en instrumento notarial 7.751 del veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

De la unión entre Wulfrano Velázquez Arellano y la que se llama al procedimiento judicial se procrearon dos hijos Carmen Velázquez Vázquez y Fernando Velázquez Vázquez sin tener más descendientes.

El diez de febrero de mil novecientos noventa y tres en autos del expediente 1285/1993 fue decretada la disolución del vínculo matrimonial entre Wulfrano Velázquez Arellano y

Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, desde entonces se ignoraba el paradero de la que se llama al procedimiento, en dicho proceso de divorcio se le emplazó por medio de edictos.

En sentencia del ocho de julio de mil novecientos noventa y seis fue decretada la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal y así nombrado judicialmente Wulfrano Velázquez Arellano como depositario del único bien inmueble que formó parte de la sociedad conyugal, se le adjudicó por partes iguales, constituyéndose en condueños.

Dado a más de veinte años que se desconoce el lugar donde está Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, en el procedimiento judicial en que se actúa se solicita se nombre a un representante legal, nombrando a Carmen Velázquez Vázquez.

Debido a que lo único que conforma el patrimonio de la que se llama al procedimiento es el 50% de los derechos de propiedad respecto del inmueble que comparte Wulfrano Velázquez Arellano, aclarando que las medidas provisionales que con el escrito de solicitud inicial no contempla el nombramiento de depositario respecto del predio en cita ya lo es Wulfrano Velázquez Arellano y es quien administra el bien común, por ser dueño y por detentar la posesión material de citado inmueble.

Auto. Tenango del Valle, México, once de octubre de dos mil diecisiete.

Por presentada a CARMEN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ con su escrito de cuenta; visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil, llámese a HORTENCIA DOLORES VÁZQUEZ OLGUÍN, también conocida como DOLORES VÁZQUEZ OLGUÍN Y/O HORTENCIA VÁZQUEZ OLGUÍN, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 4.349 del Código Civil. Por conducto de la Notificadora de la adscripción fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación.

Por este edicto se llama al procedimiento a Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, que contiene una relación sucinta de la solicitud, y publicados por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá como lo establece el artículo 4.349 del Código Civil del Estado de México. Debiéndose fijar además por conducto de la Notificadora de este Juzgado, en la tabla de avisos una copia íntegra del auto de mérito, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Se expide para su publicación a los un días del mes de noviembre, dos mil diecisiete.-Doy fe.-Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel, secretario Judicial del Juzgado Primero Civil

de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Validación: por auto del once de octubre de dos mil diecisiete se ordenó su publicación; Licenciada en Derecho Martha Filiberta Pichardo Esquivel, secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Doy Fe.-Rúbrica.
5005.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. PANFILO ALVARADO CERÓN:

En el expediente número 492/2016, se ordena su emplazamiento, por medio de edictos, toda vez que ELVA PIEDRA SAUCEDO, le demanda en el juicio ordinario civil (USUCAPIÓN); haciéndose, una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) De PANFILO ALVARADO CERÓN, demandó la Usucapión respecto del terreno y construcción en el existente que se ubica en el lote 18, manzana dos, de la Colonia Loma Bonita de la Calle Agustín de Iturbide, número diecisiete, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Como consecuencia jurídica solicito se le declare en sentencia definitiva propietaria del predio en mención y una vez ejecutoriada dicha sentencia se giró oficio a la oficina del Instituto de la Función Registral de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que sea debidamente inscrita en los libros a su cargo y se proceda a efectuar las anotación marginales en el asiento original respectivo para su cancelación previsto los derechos y trámites administrativos que haya que efectuar y pagar; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en caso de que haya oposición temerario y sin derecho a mis pretensiones por parte del demandado. Ignorándose el domicilio del demandado PANFILO ALVARADO CERÓN, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo y pasado el termino, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del código de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

5008.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: APOLONIA GALICIA BARRERA.

RICARDO MORALES GARCÍA Y JOSE ARMANDO MORALES GARCÍA, demandan ante este Juzgado, en el expediente número 106/2017.JUICIO ORDINARIO CIVIL

(USUCAPIÓN), en contra de APOLONIA GALICIA BARRERA Y HERMENEGILDO ESCOBEDO GONZALEZ también conocido como DANIEL ESCOBEDO GONZALEZ las siguientes prestaciones: a) Se reconozca la posesión en concepto de copropietarios que hemos sostenido los que suscribimos, de la fracción del inmueble y que especifica el contrato privado de compra venta que se agrega, como en el presente escrito y que se encuentra ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Colonia Santiago Tepalcapa, Avenida Morelos, Lote ocho, manzana uno, número exterior diez, Fracción uno o número exterior uno, en el Estado de México; la cual hemos sostenido de forma pacífica, continua y publica desde el día diez de septiembre del 2009, e ininterrumpida por más de cinco años lo cual nos otorga el derecho para Usucapir el bien inmueble ya descrito en términos de los artículos 5.127, 5.128. 5.129 y 5.130 del Código Civil vigente en la entidad. b) Nos sea reconocido a los C. Ricardo Morales García y José Armando Morales García como copropietarios de la fracción del inmueble ya delimitado y que se encuentra ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Colonia Santiago Tepalcapa, Avenida Morelos, Lote ocho, manzana uno, número exterior diez, fracción uno o número exterior uno, en el Estado de México. c) Se gire atento oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral en el Estado de México de Cuautitlán con el fin de que realice la anotación pertinente para que la propiedad antes mencionada quede registrada a nombre de los que suscriben. Fundamentando para ello los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Manifiestan que el predio mencionado es una fracción de un inmueble que fue adquirido por medio de Contrato de Donación Gratuita otorgado por el Estado de México a favor de la C. Apolonia Galicia Barrera, en fecha 14 de Julio de 1977 el C. Hermenegildo Escobedo González compró a la C. Apolonia García Barrera el inmueble, lo cual le otorgo la propiedad y posesión; quien por razones de un error en el Registro Civil sustentaba ese nombre para realizar trámites de orden legal, aunque en su vida pública era conocido como DANIEL ESCOBEDO GONZALEZ, siendo la misma persona. En fecha diez de septiembre de 2009 adquirieron en copropiedad a través de Contrato privado de compra venta, una fracción del bien inmueble a favor de los promoventes, el cual y desde esa fecha y bajo protesta decir verdad han mantenido la posesión en propiedad de forma pacífica, continua y publica hasta el día de hoy.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada APOLONIA GALICIA BARRERA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los veintisiete días del mes de octubre de 2017.-DOY FE.-VALIDACION: ACUERDO DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

5011.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 223/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la ESPERANZA ARIAS GLEASON en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, el Juez Cuarto

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado; reclamando las siguientes: Prestaciones I.- Se declare la rescisión del contrato privado de compraventa a plazo celebrado, en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, sor la señora ESPERANZA ARIAS GLEASON en su carácter de vendedora, representada en ese acto por el suscrito, HECTOR MARTÍNEZ ARIAS como apoderado legal de la misma, tal como se desprende del contenido del documento que se ha exhibido como ANEXO UNO, con el señor VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, en su carácter de comprador, respecto de la casa ubicada en la calle de Ingeniero Salvador Sánchez Colín, número 119, Colonia Valle Verde, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México; adjuntando al presente escrito el original del referido contrato privado de compraventa como ANEXO DOS, del que se desprende que el inmueble materia de la compraventa cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 12.33 METROS CON CALLE, AL SUR: 12.33 METROS CON PROPIEDAD DE GARCÉS SOCIEDAD ANONIMA, AL ORIENTE: 37.60 METROS CON ELEODORO LOPEZ TELLO NAVA, AL PONIENTE: 37.73 METROS CON EVAGELINA HERNANDEZ DE ACEVES, Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 463.61 metros cuadrados. Lo anterior, como consecuencia del incumplimiento en el pago de los abonos al precio pactado en la Cláusula SEGUNDA inciso B), Del contrato privado de compraventa base de la acción, como se precisará en el capítulo de hechos de la presente demanda; II.- Como consecuencia de la anterior prestación, le demando el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la pena convencional pactada en la Cláusula QUINTA del contrato de compraventa a plazos base de la acción, a razón del 5% del monto total de la operación, que es de la cantidad de \$3,000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), derivado del incumplimiento del pago del precio convenido en la Cláusula SEGUNDA del referido contrato privado de compraventa, como se precisa en el capítulo de los hechos de esta demanda; y, III.-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Apoyan esta solicitud las siguientes consideraciones de hecho y de derecho HECHOS: 1.- Mediante escritura relativa a la protocolización de las diligencias de Información de Dominio, número 57581, del Volumen: DIX, de fecha siete de noviembre del año de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número Cuatro, con residencia en Toluca, Estado de México, debidamente inscrita bajo la partida número 584-1496, volumen 250, del libro 1 a foja 97, de fecha 2 de abril de 1987, ante la Oficina Registral de Toluca, dependiente del Instituto de la Función Registral, mi representada, la señora ESPERANZA ARIAS GLEASON, adquirió la propiedad del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Ingeniero Salvador Sánchez Colín Número 119, Colonia Valle Verde en Toluca, Estado de México, tal como se acredita con una copia certificada de dicho documento, que se ha agregado al presente escrito como ANEXO TRES. El inmueble de referencia cuenta con una superficie total de 463.61 metros cuadrados, y, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.33 METROS CON CALLE, AL SUR: 12.33 METROS CON PROPIEDAD DE GARCÉS SOCIEDAD ANÓNIMA, AL ORIENTE: 37.60 METROS CON ELEODORO LÓPEZ TELLO NAVA, AL PONIENTE 37.73 METROS CON EVANGELINA HERNÁNDEZ DE ACEVES, 2; Ahora bien, como se desprende del contenido del contrato privado de compraventa base de la acción, exhibido a la presente demanda como ANEXO DOS, aun cuando las partes lo denominaron como contrato de Promesa de Compraventa, en la especie, debe determinarse que dicho contrato propiamente constituye un compraventa a plazos, pues de la meridiana lectura del mismo, se desprende que en él se estableció como objeto, la compraventa del inmueble materia de la presente demanda, fijándose un precio cierto y en dinero, y, realizando la parte compradora a la vendedora, al momento de su celebración del mismo un pago parcial, fijándose además varias fechas para el pago del resto del precio. 3.- Es así que, las partes contratantes

de común acuerdo, establecimos que el precio de la presente de la operación de compraventa lo sería la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pactando de igual forma como obligaciones de cada una de las partes, las contenidas de las cláusulas Segunda y Tercera, precisando que esta parte vendedora sólo recibió un pago parcial al precio pactado, de parte de la compradora, al momento de la celebración del contrato, consistente en la cantidad que se mencionó en la Cláusula Segunda inciso A), por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pactándose en la Cláusula Segunda, inciso B) del contrato, que el resto del precio, que lo es la cantidad de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo pagaría la compradora mediante once transferencias electrónicas que haría a la cuenta bancaria número: 012420029807883095, de la institución bancaria BBVA Bancomer, a favor del suscrito Héctor Martínez Arias, en las fechas y cantidades siguientes: 1er. Pago, \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de agosto de 2015, 2.º Pago, \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 15 de septiembre de 2015, 3er Pago, \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de octubre de 2015, 4.º Pago, \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 15 de noviembre del 2015. 5.º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de enero de 2016, 6.º Pago \$150,000.00 15 de febrero de 2016, 7.º Pago, \$500,000.00 15 de marzo de 2016, 8.º Pago \$150,000.00 15 de abril 2016, 9.º Pago, \$150,000.00 15 de mayo de 2016, 10.º Pago \$150,000.00 15 de junio de 2016, 11.º Pago \$500,000.00 15 julio de 2016. Lo anterior se desprende del contenido de las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del contrato basal, que a la letra rezan: "SEGUNDA.- Ambas partes convienen que el precio de la presente operación de compraventa se fija de común acuerdo en la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán cubiertos de la siguiente forma: "A) La parte compradora se obliga a cubrir la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en dos pagos a la parte vendedora, mediante transferencias electrónicas realizadas al titular de la misma C. Héctor Martínez Arias y cuyo número de cuenta es 012420029807883095 perteneciente a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, la primera de las transferencias electrónicas bancarias se realizó el día 17 de julio del 2015, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos Mil pesos 00/100 M.N.), y los \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) restantes serán cubiertos a la firma del presente contrato." B) Y la cantidad restante de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) serán cubierta por la parte compradora al vendedor, pago que será realizado mediante once transferencias electrónicas realizadas al titular de la misma C. Héctor Martínez Arias y cuyo número de cuenta es 012420029807883095 perteneciente a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, a partir de quince del mes de agosto del año dos mil quince, por las siguientes cantidades: 1er, Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de agosto de 2015, 2.º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de agosto de 2015, 3er. Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 15 de octubre de 2015, 4.º. Pago \$500,000.00 15 de octubre de 2015, 5to pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de enero de 2016, 6.º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de febrero de 2016, 7.º Pago \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de noviembre de 2015, 8.º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 9.º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 10.º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 11.º Pago \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) TERCERA.- El "Prominente Vendedor", entregara la posesión física y material del bien inmueble enajenado al prominente "Prominente Comprador", el día dieciséis de enero del año dos mil dieciséis."- Es así que de igual forma en la Cláusula CUARTA del contrato base de la acción, se pactó que en caso de que

alguna de las partes incumpliera con alguna de las obligaciones contenidas en el referido contrato, las partes podrán optar por la rescisión del mismo, con independencia de hacer efectiva la pena convencional, cláusula que a la letra dice: "CUARTA.- Para el caso de incumplimiento de las obligaciones en el presente instrumento las partes podrán optar por la rescisión del presente contrato o bien exigir su cumplimiento, con independencia de hacer, efectiva la pena convencional, que en este se acuerda, en cuyo caso se estará dispuesto a lo siguiente: "En caso de que la parte que diera lugar a la rescisión fuera el prominente vendedor, la prominente compradora podrá optar por la rescisión del presente contrato y solicitar el pago de la pena convencional pactada." "En el caso de que la rescisión fuera dada por la prominente compradora, el prominente vendedor, podrá optar por la rescisión del presente contrato y solicitar el pago de la pena convencional pactada." 5.- Es así que de igual forma en la Cláusula QUINTA del contrato base de la acción, se pactó como pena convencional para el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes el cinco por ciento (5%), sobre los \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al monto total del valor de la operación, a cargo de la parte que incumpla, cláusula que a la letra dice: "QUINTA.- Las partes de común acuerdo establecen como pena convencional para el caso de incumplimiento de alguna de ellas el cinco por ciento (5%), de monto total del valor de operación, a cargo de la parte incumplida." 6.- En la Cláusula NOVENA del contrato base de la acción, se pactó que para el caso de controversia, las partes nos someteremos a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Toluca, cláusula que se transcribe a la letra: "NOVENA.- La interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes manifiestan su conformidad en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Toluca Estado de México." 7.- No obstante lo anterior, el comprador sólo pagó a mi representada las cantidades pactadas en la cláusula SEGUNDA inciso A, del contrato base de la acción, dejando de cubrirle el resto del precio en la forma convenida en la cláusula SEGUNDA, inciso B de dicho contrato, por lo que esta parte actora se dio a la tarea de buscar al hoy demandado, VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, en su domicilio ubicado EN LA CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NÚMERO, COLONIA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, derivado del incumplimiento del abandono al precio que debería realizar tal comprador a partir del día 15 de agosto del año 2015, sin que a la presente fecha tenga noticias del hoy demandado. 8.- En efecto, toda vez que la parte ahora demanda, se comprometió en la cláusula SEGUNDA inciso B, del contrato base de la acción, a cubrir a mi representada la cantidad de \$ 2,700,000.00 (Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante once transferencias o pagos que debería realizar a la cuenta número 012420029807883095, de la institución bancaria BBVA Bancomer, a nombre del suscrito Héctor Martínez Arias, en las fechas y por los montos especificados en el hecho 3 de esta demanda sin que lo haya hecho, es por lo que me veo en la necesidad de demandarle el pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas las que en su momento procesal considero se deberán declarar procedentes, toda vez conforme a lo previsto de los artículos 7.32. 7.33 y 7.345 del Código Civil, los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento de las partes, y desde que se perfecciona, obligan a los contratantes no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado si no también a las consecuencias que según su naturaleza, son conformes a la buena fe, a la costumbre o a la ley; el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse a la voluntad de uno de los contratantes; y, la facultad de rescindir las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le corresponde, caso en el cual, el perjudicado podrá exigir el cumplimiento o la rescisión de la obligación con el resarcimiento de los daños y perjuicios; lo anterior motiva que mediante el presente escrito, el suscrito se vea en la necesidad de exigirle al ahora demandado, la rescisión del contrato de compraventa materia de este asunto, más el pago de la pena convencional pactada en los términos de la presente

demanda; por lo que solicito que en su oportunidad procesal se condene al demandado a la rescisión del contrato privado de compraventa base de la acción, así como el pago de la pena convencional pactada en el contrato base de la acción es por ello que me veo en la necesidad de demandar por la presente vía. Se ordena emplazar al demandado VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población en donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Toluca, México a doce de septiembre del dos mil diecisiete. Doy fe.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

5003.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 463/2017, promovió ROBERTO FLORES HERNANDEZ, juicio JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble que se encuentra en PARAJE TECALCO COMUNIDAD MORELOS, XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 152 METROS COLINDA CON CAMINO Y BARRANCA; AL SUR: 203 METROS COLINDA CON CALLE MORALES; AL ORIENTE: 145 METROS COLINDA CON MARIO ROSAS ROJAS; PONIENTE: 12.40 METROS COLINDA CON CAMINO SACA COSECHAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15,447 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los treinta y un días del mes de octubre de 2017.- - - - - DOY FE - - - - - SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

4985.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 465/2017, promovido por ROBERTO FLORES HERNANDEZ, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO SANTA TERESA, COMUNIDAD MORELOS, en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 32 metros Y COLINDA CON HILDA NOLASCO MENDOZA; AL SUR: 22 METROS Y COLINDA CON BARRANCA; AL ORIENTE: 129 METROS Y COLINDA CON HILDA NOLASCO MENDOZA; AL PONIENTE: 131.80 METROS Y COLINDA CON ROBERTO FLORES PERALTA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,527.8 METROS

CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los siete días del mes de noviembre de 2017.- - - - - DOY FE - - - - - SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

4985.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NO. 442/2003.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROHABITACIONAL MEXICANA, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CORTÉS y MERCEDES GONZÁLEZ ZAMUDIO DE NAVARRO expediente número 442/2003, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, licenciada TERESA SALAZAR MORENO, dicto dos autos que en su parte conducente dicen: "...Ciudad de México, a veintisiete de junio del año dos mil diecisiete...", "En términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, de inmueble UBICADO EN CALLE DEL BARRIL NÚMERO ONCE, EDIFICIO F, DEPARTAMENTO 401, COLONIA TEXCACOA C.P. 54605, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base del remate la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), valor avaluó señalado por el perito de la actora, siendo postura legal la cubra las dos terceras partes. Debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo media entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado convoque postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre y en el periódico que designe el Juez exhortado. Facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto en plenitud de jurisdicción...", "...En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete...", "...Por lo que a efecto de poder llevar a cabo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, debiéndose convocar postores como se encuentra ordenado en auto dictado el veintisiete de junio del presente año...".

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".-Ciudad de México, a 11 de octubre del año 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ CRUZ VILLANUEVA.-RÚBRICA.

4988.-16 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 1553/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR SEVERINO PANTOJA MÁRQUEZ EN CONTRA DE JUANA BRAVO MENDOZA, SOLICITA LO SIGUIENTE:

En fecha 20 de octubre del 2016, manifiesta el señor SEVERINO PANTOJA MÁRQUEZ que por medio del presente escrito solicita por su propio derecho la disolución del vínculo matrimonial que contrajo con la señora JUANA BRAVO MENDOZA, en términos de lo dispuesto por el procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, y como consecuencia de ello la terminación de la sociedad conyugal; basando su causa de pedir en los siguientes hechos 1.-En fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.-En el matrimonio procrearon a dos hijos de los cuales ahora ya son mayores de edad. 3.- El domicilio conyugal se estableció en el municipio de Ecatepec, Estado de México. 4.- El suscrito manifiesta que ya no es su deseo continuar con el vínculo matrimonial. El actor funda su derecho en los artículos que considero pertinentes. En cuanto a la propuesta de convenio en sus numerales 3, 4, 5 y 6: menciona que sus hijos son mayores de edad, por tanto no se establece guarda y custodia, así como alimentos 7: Señala que durante el matrimonio no se adquirieron bienes que liquidar.

Mediante auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce fue admitida su solicitud que en lo conducente dice:

Ecatepec, Estado de México, veintiuno (21) de Octubre del dos mil dieciséis (2016).

Por presentado a SEVERINO PANTOJA MÁRQUEZ, con su escrito y anexos que acompaña, solicitando el DIVORCIO INCAUSADO, respecto del matrimonio que lo une con JUANA BRAVO MENDOZA FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERÁRQUICO. Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 1.77, 1.134, 1.138, 2.1, 2.100, 2.111 y 2.374, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE su petición en la vía y forma propuesta. Ahora bien, si no comparece la solicitante a cualquiera de las audiencias que se señalen, se dará por concluido este procedimiento y se ordenará su archivo. Al momento de notificar al citado prevéngase para que señale domicilio dentro de la población donde se localiza este tribunal, con el apercibimiento para que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Listas y Boletín Judicial con fundamento en el artículo 1.165 Fracción III del Código Adjetivo de la materia. Con fundamento en los artículos 2.377 y 2.378 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para el caso de que el citado no acuda a la segunda audiencia de avenencia o en su caso no exista convenio entre las partes y subsistan puntos de controversia en los que dentro del plazo común de cinco días deban formular sus pretensiones, hechos y ofrecer sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto del consenso, y no lo haga, se les tendrá por conformes con las medidas provisionales que se lleguen a dictar hasta ese momento, las cuales se tendrán como definitivas para dictado de la resolución definitiva.

Por otra parte en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México vigente se hace el conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, cuenta con Centro de Mediación y Conciliación ubicado en: Avenida Central S/N, Conjunto Urbano Las Américas, Ecatepec, México, en donde de manera gratuita se les brinda atención en las materias de mediación, conciliación y justicia restaurativa, para la solución alterna de su conflicto.

OTRO AUTO.- AUTO. ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO: DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y toda vez que no se localizó domicilio actual de la señora JUANA BRAVO MENDOZA, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista a JUANA BRAVO MENDOZA por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicara por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en esta Población y el Boletín Judicial, haciéndole saber: 1.- A través de la vista el citado deberá manifestar lo que a su derecho corresponda, como domicilio en las Colonias La Mora y San Cristóbal Centro de esta Ciudad, población donde ubica el local de este Juzgado, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida que de no hacerlo, se le harán a través de las Listas y el Boletín Judicial 2.- Quedando citada para la audiencia de avenencia prevista en los numerales 2.374, 2.375 y 2.376 del Código Adjetivo Civil, la cual se fijará y se llevará a cabo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los edictos que exhibiera el postulante dentro de los TRES DÍAS siguientes de la última publicación, se tratara de conciliar a las partes, serán escuchados y manifestarán su conformidad o inconvinción, con el convenio, el cual podrán modificar o adicionar. 3.- En caso de manifestar su conformidad con el convenio y de no haber alguna observación del Juzgador, se aprobará y se elevará a categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial. 4.- Si por el contrario, no llegan a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de no asistir a la audiencia respectiva al citado, se decretara la disolución del vínculo matrimonial, se decretaran las medidas provisionales, en su caso, las relativas a la pensión alimenticia y guarda y custodia de sus menores hijos, se previene a las partes para que informen los medios económicos de uno y otro, así como sus necesidades, debiendo de presentar, en su caso, a los menores para que se lleve a cabo la plática con ellos, con asistencia del Ministerio Público adscrito. 5.- Se previene a la solicitante en caso de no comparecer a cualquiera de las audiencias, a la citada, la segunda audiencia, se dará por terminado el presente procedimiento. Deberán de comparecer ambos cónyuges con identificación oficial, vigente, debidamente asistidos de abogado patrono, con el apercibimiento que de no hacerlo se dará por terminado el presente procedimiento Fíjese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA JUEZA DÉCIMO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS. MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LUZ MARÍA HERNÁNDEZ RAMOS, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ALCÁNTARA RIVERA QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

DOY FE. PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO MEDIE UN TÉRMINO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ DE REALIZARSE EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ÉSTA POBLACIÓN Y EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

EDICTOS ORDENADOS POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

4997.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 745/2017, promovido por YANETH ESMERALDA CAMACHO ESTRELLA, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del terreno de labor ubicado en el LLANO DE CUAXUSTENCO, METEPEC ESTADO DE MEXICO, EN CALLE CINCO DE MAYO SIN NUMERO EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 64.00 metros y colinda con propiedad de la señora AURELIA CASTILLO CHÁVEZ ANTES FRACCIÓN 50 HOY MAGDALENA VELAZQUEZ AVILA; AL SUR: 63.55 metros CON RESTO DE SU PROPIEDAD; AL ORIENTE: 27.04 metros CON CALLE CINCO DE MAYO y AL PONIENTE: 25.49 metros CON PROPIEDAD PRIVADA HOY SEÑOR RICARDO MARUGAN DEMENEGHI. Con una superficie total de 1,674.836 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 24/10/2017.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

5006.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "A"

EXPEDIENTE NO. 107/2009.

SE CONVOCA POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR NOGUEZ SALINAS BLANCA ESTELA, HOY CESIONARIA DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE VERONICA MARTÍNEZ REBOLLAR EXPEDIENTE 107/2009. LA C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO PROVEIDOS DE FECHAS SIETE DE MARZO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y DOS DE OCTUBRE TODOS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE..."...Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "C" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 160 DE LA MANZANA 18, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL CONJUNTO URBANO "SAN BUENAVENTURA" UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE TULIPANES CON EL NÚMERO OFICIAL 14, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO, Se señalan las "...NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo señalado por el perito designado por la actora. Debiéndose convocar postores mediante edictos que se

publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles..."

Ciudad de México, a 09 de octubre del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS A, LIC. CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFIN.-RÚBRICA.

5009.-16 y 29 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 668/1997.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MORENO FLORES ÓSCAR y BERTHA PROO FLORES; expediente número 668/1997 el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia dicto un auto que a la letra dice: - - - -

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de JAVIER CUAHONTE GRANADOS, apoderado de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas y vistas las constancias de los presentes autos, toda vez que a la fecha no consta, que los codemandados MORENO FLORES ÓSCAR y BERTHA PROO FLORES, hayan pagado a la parte actora SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, o a quien sus derechos represente la cantidad de \$569,712.13 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 13/100 M.N.) por concepto de capital vencido (suerte principal), más \$17,065.56 (DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados del treinta de noviembre de dos mil siete al treinta y uno de enero de dos mil ocho; más \$555,327.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados sobre amortizaciones mensuales vencidas de capital del uno de diciembre de dos mil siete al treinta y uno de enero de dos mil ocho y sobre el total del saldo del capital vencido (suerte principal) a partir del uno de febrero de dos mil ocho y hasta el once de julio de dos mil doce, dando un total de \$1'142,105.19 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 19/100 M.N.); en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha treinta de octubre de dos mil doce; confirmada mediante resolución de fecha tres de abril de dos mil catorce, dictada en el toca número 684/2013 por la H. Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México; por lo que, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO OCHO DE LA CALLE AZTECAS, COLONIA ANCÓN, Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE CATORCE, MANZANA CINCUENTA Y TRES, ZONA UNO, EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por el

perito designado de la parte actora Arquitecto DANIEL JUÁREZ GARCÍA, que es la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal dicha cantidad; y para tales efectos se señalan las ..., para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, quedando ineficaz la fecha señalada en proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete; y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico EL UNIVERSAL; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de Edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; y quedando a cargo de los postores interesados, consignar previamente en este Juzgado mediante Billeto de Depósito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo del inmueble sujeto a remate; y se ordena entregar un total de dieciocho edictos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyo y firma el C. Juez Noveno de lo Civil LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERÓNICA MORALES CHÁVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de JAVIER CUAHONTE GRANADOS, apoderado de la parte actora en el presente juicio; como lo solicita se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas y bajo el principio de la buena fe, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda; debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyo y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia. LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERÓNICA MORALES CHÁVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ.-RÚBRICA.

5012.-16 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 686/2017, promovido por LETICIA HILDEGARDE VARGAS AGUILAR en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble, ubicado en PRIVADA DE CALZADA AL PANTEON S/N EN SAN ANTONIO BUENAVISTA, TOLUCA, MEXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: En 14 metros con el SR. CARLOS CRUZ MARTINEZ, AL SUR: En 14 metros con el SR. ARTURO GARCIA DE PAZ, AL ORENTE: En 8 metros con PRIVADA DE CALZADA AL PANTEÓN, AL PONENTE: En 8

metros con el SR. ALFREDO LARA CAZARES. Con una superficie de 112 m2 (ciento doce metros cuadrados. Basándose para ello, en las siguientes consideraciones de hecho: HECHOS: 1.- Que en fecha quince de octubre del año dos mil trece, mediante Contrato Privado de Compraventa. Adquirí de la C. MARIA ALEJANDRA DIAZ LOYA, el inmueble: ubicado en PRIVADA DE CALZADA AL PANTEÓN S/N EN SAN ANTONIO BUENAVISTA, TOLUCA, MÉXICO, y desde entonces a la fecha, lo he venido disfrutando de manera pacífica, pública, continua, ininterrumpida, de buena fe y con el carácter de propietaria manifestando que durante todo este tiempo, jamás se me ha reclamado la propiedad, ni la posesión, además de que la he ostentado de buena fe, documento que en original y copia simple adjunto a la presente. 2.- A efecto de acreditar el extremo del numeral 320 del Código Civil vigente en la Entidad, presento los siguientes documentos: a) EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN.- Expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, de fecha diez de agosto del dos mil diecisiete, con número de trámite 458573, con lo que se demuestra que en el Instituto antes mencionado, el bien inmueble objeto de la presente solicitud no se encuentra registrado a favor de persona alguna. b) EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL.-Expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, en fecha treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, folio número 010273, relacionado con la Clave Catastral número 1012516404000000, de donde se desprende que no existe adeudo alguno c) EL PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACIÓN DE INMUEBLE, consistente en el Plano Manzanero, expedido por Catastro Municipal, de fecha diecisiete de julio del dos mil diecisiete, relacionado con la Clave Catastral número 1012516404000000; así como croquis de localización, en el cual se detalla la ubicación del inmueble de referencia. d) CONSTANCIA EJIDAL.- Expedida por el Registro Agrario Nacional, en fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete, con número de Oficio RAN-EM/ST/35491/2017, con número de Solicitud 15170018197, documento del cual se desprende que el inmueble de referencia se ubica fuera del Régimen Ejidal o Comunal. 3.- En consecuencia del hecho que antecede y para mayor veracidad de mí dicho, adjunto a la presente la siguiente documentación: a) TRASLADO DE DOMINIO, expedido por la TESORERIA MUNICIPAL, SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS DE TOLUCA, MEXICO, de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete. Folio 3387, con Clave Catastral número 1012516404000000, con el cual se acredita que el inmueble motivo del presente asunto, ante la Autoridad Municipal, se encuentra a nombre de la suscrita. b) RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, del periodo comprendido de diciembre del 2016 a diciembre del 2017, Recibo Número 0001910059, de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, con Clave Catastral 1012516404000000, con el cual se acredita que el inmueble en cuestión se encuentra al corriente del pago referido. c) CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL.-Expedido por la TESORERIA MUNICIPAL, CATASTRO MUNICIPAL de Toluca, México, en fecha diecisiete de julio del dos mil diecisiete. Folio 005507/2017. d) CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- Expedido por LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO de Toluca, México, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, Folio HAT/SA/CNA/124/2017, del cual se desprende que el inmueble de referencia no se encuentra comprendido dentro de los bienes que pertenecen al Municipio. e) CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE APORTACIÓN DE MEJORAS.- Expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca. Estado de México, en fecha treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, folio número 010274, relacionado con la Clave Catastral número 1012516404000000, de donde se desprende que no existe adeudo alguno. 4.- A efecto de identificar plenamente el inmueble en cuestión, el mismo presenta una superficie de 112 m2 (ciento doce metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 14 metros con el SR. CARLOS CRUZ MARTINEZ,

AL SUR: En 14 metros con el SR. ARTURO GARCIA DE PAZ, AL ORIENTE: En 8 metros con PRIVADA DE CALZADA, AL PANTEÓN, AL PONIENTE: En 8 metros con el SR. ALFREDO LARA CAZARES. 5.- Por otro lado y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Y que los colindantes del inmueble de referencia puedan ser citados, de así considerarlo su Señoría, proporcione sus domicilios particulares, siendo los siguientes: a) Sr. Carlos Cruz Martínez.- Privada de Calzada al Panteón sin número, en San Antonio Buenavista, Toluca. Estado de México. b) Sr. Arturo García de Paz.- Calle Antonio García, número 103, en San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México. c) Sr. Alfredo Lara Cazares.- Privada de Calzada al Panteón sin número, en San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México. Se ordena publicar la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información y hecho que sea, se señalará día y hora, para recibir la información testimonial que se solicita, así como las citaciones respectivas, Dado en la Ciudad de Toluca México a los dos días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

4991.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente número 1313/2017, VALENTIN GUZMAN GUZMAN, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción de terreno denominado "NEZATLACO", ubicado en CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUAUTLA EN SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 219.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.20 METROS LINDA CON GERARDO MANUEL LOPEZ MACIAS; AL SUR: en 00.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUAUTLA Y CAMINO A TECALCO; AL ORIENTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUAUTLA; AL PONIENTE: 26.30 METROS Y COLINDA CON CAMINO A TECALCO.

Dicha ocursoante manifiesta que el día ocho de abril del año dos mil cuatro, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-Fecha del Acuerdo: veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

918-B1.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS. S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SERGIO COVARRUBIAS NAVARRO Y OTRO, EXPEDIENTE 294/2005. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD CAPITAL se manda a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en: CALLE NOGALES NUMERO 64, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, LOTE 29 MANZANA L, COLONIA SAN MATEO NOPLA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO y para tal efecto se señalan las DOCE HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOGAN POSTORES:

EDICTOS, QUE DEBERAN DE PUBLICARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA ALMONEDA IGUAL TERMINO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERIA, Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.-CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

2203-A1.-16 y 24 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXP. No. 441390/106/2016, C. PROFETA ELIAS GARCIA BAUTISTA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "LA ERA" ubicado en LA COLONIA MORELOS CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 150.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON CERRADA GUADALUPE VICTORIA, AL SUR: EN 7.50 MTS. CON SR. ALFONSO ORTEGA, AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON VICTOR ZAMORANO, AL PONIENTE: EN 19.80 MTS. CON SAÚL FLORES ORTEGA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de Octubre del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5014.- 16, 22 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

EXP. No. 313824/05/17, C. ABRAHAM COLIN FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el paraje denominado "LA CUMBRE DE THOTHI" ubicado en: PUEBLO DE SANTIAGO YANCUITLALPAN, Municipio de

HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 193.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 25.00 MTS. CON EL SR. JOSÉ LUIS BARRIOS, AL SUR: EN 20.60 MTS. CON JACOBO AVENDAÑO GÓMEZ, AL ORIENTE: EN 7.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: EN 8.48 MTS. CON CAMINO VECINAL.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN, México, a 18 de Octubre del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5014.- 16, 22 y 27 noviembre.

EXP. No. 305504/14/16, C. AMELIA GARCIA TORRES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE TULIPAN NUMERO 1 LOTE 1 DE LA MANZANA 3, DE LA COLONIA MINAS PALACIO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 196.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON CATALINA RIVAS, AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 10.60 Y 9.50 CON GUSTAVO CEVERO ROSALES Y CALLE TULIPAN, AL ORIENTE: EN 11.70 MTS. CON SALVADOR SALAZAR DOMINGUEZ, AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS DE 7.85 Y 3.70 CON CALLE GLADIOLA Y GUSTAVO CEVERO ROSALES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 18 de OCTUBRE del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5014.- 16, 22 y 27 noviembre.

EXP. No. 335528/36/17, C. DELFINO ARTEAGA DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "LA CANTERA DE PIEDRA" LOTE 9 DE LA MANZANA NÚMERO 1, ubicado en LA CALLE B DE LA COLONIA AMPLIACION SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 135.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 7.50 MTS. CON TERRENO DE JUAN GONZÁLEZ HERRERA, AL SUR: EN 7.50 MTS. CON CALLE, AL ORIENTE: EN 18.00 MTS. CON LOTE 10, AL PONIENTE: EN 18.00 MTS. CON LOTE 8.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 18 de Octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5014.- 16, 22 y 27 noviembre.

EXP. No. 320784/19/17, C. ALBERTO NAVARIJO GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO NÚMERO 53 DE LA MANZANA

NÚMERO 14, DE LA CALLE PRIMAVERA DE LA COLONIA EL HIELO, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 321.20 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 10.20 MTS. CON CALLE PRIMAVERA, AL SUR: EN 10.20 MTS. CON AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE: EN 33.60 MTS. CON LOTE BALDIO, AL PONIENTE: EN 29.40 MTS. CALLE PRIMAVERA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 18 de Octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5014.- 16, 22 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXP. No. 451732/09/2017, C. MARIA DEL CARMEN CRISTINA GOMEZ ZENON, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE REVOLUCION No. 23, COL. LOMAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 96.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 7.50 MTS. CON LOTE SIN NOMBRE, AL SUR: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE NUMERO TRES, AL ORIENTE: EN 14.00 MTS. CON CALLE REVOLUCION, AL PONIENTE: EN 12.50 MTS. CON LOTE TRECE DEL SR. SERGIO RODRIGUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

EXP. No. 398745/56/2016, C. MARIA ROMERO TOVAR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "PUEBLO NUEVO CON CASA" ubicado en CAMINO ESPIRITU SANTO-CHILUCA S/N, BARRIO DOS CAMINOS DEL PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 1,048.12 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 18.55 MTS. CON HEREDERO DE GODOFREDO ROJAS CHAVARRIA, AL SUR: EN 22.37 MTS. CON CAMINO ESPIRITU SANTO-CHILUCA, AL ORIENTE: EN 48.32 MTS. CON AMADA ROCÍO ROJAS CHAVARRIA, AL PONIENTE: EN 57.06 MTS. CON BERNARDINA CHAVARRÍA TORRES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

EXP. No. 398607/28/2016, C. ASUNCION FLORES MORAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "OQUIXIZA" ubicado en EL PUEBLO DE SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 982.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA 19.06 Y 20.99 MTS. CON LORENZO FRANCO BAUTISTA, AL SUR: EN LINEA QUEBRADA 14.26 Y 19.16 MTS. CON EZEQUIEL ORTIZ GONZALEZ, AL ORIENTE: EN 26.48 MTS. CON JUAN MAYEN SANCHEZ, AL PONIENTE: EN LINEA QUEBRADA 5.61, 8.27, 6.15, 5.79 Y 7.94 MTS. CON CALLE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

MANZANA NUMERO 2, DE LA COLONIA AMPLIACION SAN MATEO NOPALA NORTE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 135.63 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 9.87 MTS. CON TOMAS DE JESUS GAMBOA UC. CON LOTE 6, AL SUR: EN 5.20 MTS. CON CALLE CERRADA DE JULIO CESAR, AL ORIENTE: EN 18.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR DE RICARDO RUEDA SOTO Y JUAN FERNANDEZ RAMIREZ, AL PONIENTE: EN 18.00 MTS. CON AURELIO PEREZ SANDOVAL CON LOTE 11.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 18 de Octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

EXP. No. 391070/12/2016 C. MA. AMALIA ARREOLA CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "EMPENI" ubicado en LA LOCALIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 2,000.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 36.00 Y 11.30 MTS. CON CAMINO PUBLICO, AL SUR: EN 41.00 MTS. CON JULIA BLANCAS GARCIA, AL ORIENTE: EN 52.00 MTS. CON CONSUELO GUTIERREZ GOMEZ, AL PONIENTE: EN 37.80 MTS. CON MARIANA ROJAS GOMEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

EXP. No. 326166/22/17 C. BERTHA ALICIA MEDINA CABRERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en NÚMERO 22, DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA AMPLIACION SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 23, AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 21.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 18 de Octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

EXP. No. 398362/42/2016 C. FRANCISCO JAVIER CUEVAS CESEÑA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "LA LOMA DEL GATO" ubicado en LA CALLE LAS FLORES DEL PARAJE LOS LAURELES, Bo. LA CRUZ, EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 925.53 METROS CUADRADOS. AL NOROESTE: EN 31.44 Y 19.43 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUROESTE: EN 74.23 MTS. CON CALLE LAS FLORES, AL NOROESTE: EN 27.07 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE: EN 21.35 MTS. CON REYNALDO TORRES LARA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXP. No. 391067/53/2016 C. GERONIMO PEREZ TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "LA LOMA DEL GATO" ubicado en EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 2,123.04 METROS CUADRADOS, AL NOROESTE: EN 32.85 MTS. CON CALLE LAS FLORES Y 45.54 CON JAIME ROA HUITRON, AL SUROESTE: EN 15.08 Y 11.00 MTS. CON CALLE LAS FLORES Y CON ESTEBAN RAMIREZ, AL SURESTE: EN 49.86 Y 25.07 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NORESTE: EN 24.98 Y 4.12 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de Octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

EXP. No. 335529/37/17 C. MARIA DE LOS ANGELES PRADO PALMA Y MAYRA GONZALEZ PRADO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CERRADA DE JULIO CESAR, LOTE 12 DE LA

EXP. No. 435656/102/2016 C. CARMEN MALVAEZ COLIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "TIO MARIANO" ubicado en AV. CONSTITUCION S/N, COLONIA LAURELES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 379.56

METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN DOS LINEAS DE 14.00 MTS. CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y 4.20 MTS. CON LEONOR MALVAEZ ROSAS, AL SUR: EN DOS LINEAS DE 10.63, 8.41 MTS. CON AV. CONSTITUCION, AL ORIENTE: EN UNA LINEA RECTA DE 27.33 MTS. CON H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA, AL PONIENTE: EN CINCO LINEAS DE 10.53, 3.80, 3.35, 4.40 Y 5.60 MTS. CON LEONOR MALVAEZ ROSAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de Octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

EXP. No. 435650/101/2016, C. RAUL MALFAVON ANDRADE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "CATIDE" ubicado en SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE SANTA ANA JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 998.86 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 25.40 MTS. CON EL SR. FEDERICO DECIGA, AL SUR: EN 24.40 MTS. CON CAMINO PUBLICO, AL ORIENTE: EN 36.70 MTS. CON LA SRA. MARIA ELENA DECIGA NAVARRO, AL PONIENTE: EN 41.80 MTS. CON EL ING. JOSE DE JESUS MORALES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de Octubre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

5014.-16, 22 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"LUIS MIRANDA CARDOSO, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 2,241 dos mil doscientos cuarenta y uno, volumen 49 cuarenta y nueve ordinario, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada ante mí fe, a solicitud de las señoras EUGENIA VALENCIA GARCIA, RUTH SÁNCHEZ VALENCIA, ESTELA SÁNCHEZ VALENCIA, IVON SÁNCHEZ VALENCIA y KARLA SÁNCHEZ VALENCIA, como cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, respectivamente, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN SÁNCHEZ VÁZQUEZ.--

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes señoras EUGENIA VALENCIA GARCIA, RUTH SÁNCHEZ VALENCIA, ESTELA SÁNCHEZ VALENCIA, IVON SÁNCHEZ VALENCIA y KARLA SÁNCHEZ VALENCIA, como cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, respectivamente, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN SÁNCHEZ VÁZQUEZ".-----

ATENTAMENTE

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166
DEL ESTADO DE MEXICO.

4992.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número catorce mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Israel Correa Sapién, en ese entonces, interino de esta Notaría Pública, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Salvador Chávez Rodríguez**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **María Elena Chávez García, María del Carmen Chávez García, María de los Ángeles Rosenda Chávez García, María Leticia Chávez García, Nicolasa Marlene Chávez García, Chistian Salvador Chávez Guzmán, Esau Yave Chávez Díaz, Pamela Priscila Chávez Lecourtois, Carolina Chávez Lecourtois, María Paulina Chávez Jauregui, Ana Lilia Chávez Jauregui, Karen Chávez Lecourtois, José Manuel Chávez Jauregui y Salvador Exiquio Chávez Navarro**, haciendo constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, que quedó descrita y relacionada en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de octubre de 2017.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

4995.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 13 de Noviembre del año 2017.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 19,866, del volumen 338, de fecha 10 de noviembre del 2017, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SENAIDA SÁNCHEZ**, quien también era conocida con los nombres de **ZENAIDA SÁNCHEZ, ZENAIDA SÁNCHEZ BECERRIL Y SENAIIDA SÁNCHEZ B.**; Quedan nombrados como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SENAIDA SÁNCHEZ**, quien también era conocida con los nombres de **ZENAIDA SÁNCHEZ, ZENAIDA SÁNCHEZ BECERRIL Y SENAIIDA SÁNCHEZ B.**, los señores **CRISTINA, CLEMENTE, MAGDALENA, MAURILIO, DONATO, JULIÁN E IRENE** de apellidos **FLORES SÁNCHEZ**, en su carácter de hijos del de Cujus, quienes aceptan dichos nombramientos, respecto del 50% cincuenta por ciento que le corresponde a la de Cujus, por haber estado casada bajo el régimen de sociedad conyugal; Quecía nombrado como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SENAIDA SÁNCHEZ**, quien también era conocida con los nombres de **ZENAIDA SÁNCHEZ, ZENAIDA SÁNCHEZ BECERRIL Y SENAIIDA SÁNCHEZ B.**, el señor **JULIÁN FLORES SÁNCHEZ**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5001.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 13 de Noviembre del año 2017.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 19,867, del Volumen 335, de fecha 10 de noviembre del 2017, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA**, quien también era conocido con los nombres de CRISÓFORO FLORES Y CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA; Quedan nombrados como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA**, quien también era conocido con los nombres de CRISÓFORO FLORES Y CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA, los señores **CRISTINA, CLEMENTE, MAGDALENA, MAURILIO, DONATO, JULIÁN E IRENE** de apellidos **FLORES SÁNCHEZ**, en su carácter de hijos del de Cujus, quienes aceptan dichos nombramientos, respecto del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al de Cujus, por haber estado casado bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrado como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA**, quien también era conocido con los nombres de CRISÓFORO FLORES Y CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA, el señor **JULIÁN FLORES SÁNCHEZ**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO

5000.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO**, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 50,752, del volumen 1,066, de fecha seis de Octubre del año dos mil diecisiete, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación solicitada por las señoras **MARÍA DE JESÚS LORENA FLORES MURILLO** y **MARÍA GUADALUPE FLORES MURILLO**, en su calidad de hijas legítimas y presuntas herederas intestamentarias, a bienes de su madre señora **OFELIA MURILLO ESCOTO**.

Tenancingo, Méx., a 10 de Octubre del 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO.-
RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NÚMERO
CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4998.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número catorce mil ochocientos setenta y siete, de fecha cinco de agosto de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Israel Correa Sapién, en ese entonces interino de esta Notaría Pública, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **José Manuel Chávez García**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Chistian Salvador Chávez Guzmán, Esau Yave Chávez Díaz, Pamela Priscila Chávez Lecourtois, Carolina Chávez Lecourtois, María Paulina Chávez Jauregui, Ana Lilia Chávez Jauregui, Karen Chávez Lecourtois, José Manuel Chávez Jauregui y Salvador Exiquio Chávez Navarro**, haciendo constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, que quedó descrita y relacionada en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 3 de noviembre de 2017.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4994.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número catorce mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Israel Correa Sapién, en esos entonces, interino de esta Notaría Pública, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **María Elena García** también conocida con el nombre de **María Elena García López**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **María Elena Chávez García, María del Carmen Chávez García, María de los Ángeles Rosenda Chávez García, María Leticia Chávez García, Nicolasa Marlene Chávez García, Chistian Salvador Chávez Guzmán, Esau Yave Chávez Díaz, Pamela Priscila Chávez Lecourtois, Carolina Chávez Lecourtois, María Paulina Chávez Jauregui, Ana Lilia Chávez Jauregui, Karen Chávez Lecourtois, José Manuel Chávez Jauregui y Salvador Exiquio Chávez Navarro**, haciendo constar el fallecimiento de estén con el acta respectiva, que quedó descrita y relacionada en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de octubre de 2017.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.
4993.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Notarial número 36,986 treinta y seis mil novecientos ochenta y seis, del volumen **MDCCCXXXII** mil ochocientos treinta y dos, de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, los señores **ELODIA RODRIGUEZ SOTO, MA. DE LOS ANGELES MARTINEZ RODRIGUEZ, GLORIA MARTINEZ RODRIGUEZ, ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ y MIRIAM MARTINEZ RODRIGUEZ**, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANGEL MARTINEZ GOMEZ**, me presentaron el Certificado de Defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaria a mi cargo la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doyle fe.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LIC. MARLEN SALAS VILICAÑA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO
4984.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

13 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRCLO1** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3316, DEL VOLUMEN LI CINCUENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A

BIENES DE LOS SEÑORES **PABLO TORRES SÁNCHEZ Y AURELIA JIMÉNEZ HINOJOSA**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR **CARLOS TORRES JIMÉNEZ** Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.
4999.-16 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaria Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **24,287** de fecha 20 de octubre del año 2017, autorizada con fecha 20 de octubre de 2017, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER LÓPEZ ARRECELLAS**, que otorga la señora **MARÍA LUISA PÉREZ GAUDIANO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite, así como los señores **ADRIANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ, CLAUDIA MARÍA LÓPEZ y JAVIER LÓPEZ PÉREZ**, todos ellos en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS** de la mencionada sucesión; y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 873 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para la Ciudad de México, así como, de los artículos 175 de la Ley del Notariado de la Ciudad de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

2204-A1.-16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO**

FE DE ERRATAS

EN LA PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHAS 25 Y 30 DE ENERO, 2 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, DEL EXPEDIENTE DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA CON NUMERO 151641/215/2016 PROMOVIDO POR CARLOS SOLIS SANCHEZ. SE PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS: EN EL COLINDANTE AL VIENTO PONIENTE **DICE**: "AL PONIENTE: 34.40 MTS. CON SRA. ROCIO FRANCISCO FLORES"; SIN EMBARGO **DEBE DE DECIR**: "AL PONIENTE: 34.40 MTS. CON SRA. ROCIO FRANCO FLORES"; TODO ESTO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE OCTUBRE DEL 2017.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**

L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ
(RÚBRICA).

4981.-16 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/OF/027/2017.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracciones IV y VIII, 42 fracciones I, XXII, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 123 y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho, Cuarto, Quinto y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el siete de septiembre de dos mil diecisiete; se notifica al C. Leodegario Monroy Vargas, encargado de la Dirección de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adscrito a la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, para que comparezca, para el día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS**, en la oficina que ocupa el Departamento de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas "A-II" de la Dirección de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sita en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México, a efecto de que desahoguen su garantía de audiencia, respecto a la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que le es atribuida, al **C. Leodegario Monroy Vargas**, encargado de la Dirección de Ingeniería Industrial y de Sistemas Universidad Politécnica del Valle de Toluca, consistentes en: **Observación Disciplinaria 1.-** "El C. Leodegario Monroy Vargas, encargado de la Dirección de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, condujo su actuación en el servicio público sin los principios de honestidad, debido a que en el periodo de 01 de septiembre de 2015 al 30 de abril de 2016, autorizó 14 actas de cambios de calificación a alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de la división de ingeniería industrial, las cuales fueron enviadas al Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y el Dictamen en materia de Grafoscopia señala que en tres actas las firmas de los profesores son falsas, infringiendo lo previsto en el artículo 42 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Proporcionar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 30 de noviembre del 2015, Quinto, Las reglas de Integridad para el ejercicio del servicio público, se compone por los supuestos de Actuación pública, el servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público, vulnera esta regla de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes: a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes, se hace del conocimiento al C. Leodegario Monroy Vargas, que durante el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga por sí o por medio de su defensor, respecto de las irregularidades que se le atribuyen, pudiendo esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" interrogarles sobre los hechos y circunstancias motivo del presente y que sean conducentes para el conocimiento de los mismos, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, apercibidos que para en caso de no comparecer, en el lugar, día y la hora indicados se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le informa que el expediente DGR/DRA-A/OF/027/2017 se encuentra a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "A", para su consulta, asimismo se le informa que en la celebración de la citada audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia de la misma, ofrecer correo electrónico o comprobante domiciliario en la entidad.

Toluca, Estado de México, a 16 de noviembre de 2017.

Director de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas "A"
M. EN A. P. Diego García Sánchez
(Rúbrica).

4983.- 16 noviembre.

“CEMENTOS Y FIERROS MEXEDO, S.A. DE C.V.”**PRIMER CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 166 fracciones VI y IX, 182, 183, 187 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con relación a los artículos tercero, noveno inciso A al D, décimo tercero, décimo sexto, décimo séptimo, todos estos de los estatutos reformados de la sociedad CEMENTOS Y FIERROS MEXEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por asamblea general extraordinaria de fecha treinta de diciembre del año 1986, por medio de la presente se convoca a los accionistas de la sociedad en mención, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día sábado dos de diciembre del año dos mil diecisiete a las dieciséis horas del día, en el domicilio ubicado en Boulevard Ojo de Agua, manzana 146, Lote 32, Fraccionamiento Jardines Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, domicilio que se ubica dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es el Municipio de Tecámac, Estado de México, a fin de ocuparse de los asuntos que se señalan en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Designación por parte de los accionistas presentes, de presidente, secretario y escrutadores para la celebración de la asamblea, ello a consecuencia de la ausencia del Administrador único, tal como lo dispone el artículo 193 de la Ley de Sociedades Mercantiles.
- II. Lista de asistencia y certificación del número de acciones representadas.
- III. Declaración, en su caso, de la legal instalación de la asamblea.
- IV. Información y acreditación con documental pública a la Asamblea General de Accionistas acerca del fallecimiento de Don Pedro Galván Hernández, Administrador Único y Socio Accionista de la Sociedad.
- V. A consecuencia del informe expresado en el punto que antecede y dada la naturaleza del mismo, por ser tal una situación extraordinaria, se hará la proposición, discusión y en su caso, aprobación de la remoción del Consejo de Administración y la designación del Consejo de Administración o administrador único que habrá de sustituirle, así como la garantía que debe exhibir dicho órgano para el cumplimiento de su nombramiento.
- VI. Proposición, discusión y en su caso, aprobación para la remoción o ratificación del Comisario y en su caso, designación del que habrá de sustituirle.
- VII. Proposición, discusión y en su caso, aprobación para el revocamiento o ratificación de los poderes otorgados y designación de nuevos apoderados.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Designación de la persona (delegado especial) que a nombre y representación de la sociedad comparecerá ante fedatario público a formalizar el acta levantada con motivo de esta asamblea, así como la encomienda para que asiente en el libro de actas de la sociedad de manera íntegra el acta levanta con motivo de la asamblea, esto de conformidad con el artículo 194 de la ley general de sociedades mercantiles.
- X. Clausura de la Asamblea.
- XI. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, serán obligatorias aún para los accionistas ausentes y disidentes.

Se dispensa a los accionistas de la obligación de depositar acciones para poder acudir a la asamblea convocada, ya que los títulos accionarios aún no han sido entregados a cada uno de ellos.

Tecámac, Estado de México, noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

JUAN JOSÉ ESTRADA ROBLES
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).

917-B1.- 16 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2017. "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Visto el estado que guarda el Convenio de Colaboración para operar y Administrar el funcionamiento del estacionamiento de la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán" celebrado por el ex'into Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte y la Empresa denominada Administradores Deportivos, S.A. de C.V. y considerando:

- I. Que por Decreto No. 360, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno de fecha 17 de diciembre del año 2014, se creó la Secretaría de Cultura, estableciéndose en su artículo TRANSITORIO SEXTO que los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte serán transferidos a partir de la entrada en vigor del Decreto en mención, a la Secretaría de Cultura.
- II. El plazo previsto para la terminación en la cláusula segunda del convenio de colaboración para operar y administrar el funcionamiento del estacionamiento de la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", concluye a partir de las once horas con cincuenta y nueve minutos y cincuenta y nueve segundos del día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete.
- III. Que es voluntad de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México, **NO PRORROGAR** dicho Convenio de Colaboración para operar y administrar el funcionamiento del estacionamiento de la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán" celebrado en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce.

Por lo anteriormente expuesto, es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Toda vez que de las constancias obrantes y en el propio instrumento jurídico de referencia se actualizan las hipótesis contenidas en la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, consistentes en: "cuando el particular a quien deba notificarse no tenga domicilio señalado en el Estado, se encuentre fuera del territorio estatal, sin haber dejado representante legal en el mismo", notifíquese la voluntad de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México, de **NO PRORROGAR** dicho Convenio de Colaboración para operar y administrar el funcionamiento del estacionamiento de la Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán" celebrado en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce, por edicto por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

Así lo acordó y firma en fecha 15 de noviembre del año en curso, el Coordinador Administrativo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de México.

LIC. MARCOS HERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

"2016 Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."

CESC/DGAJ/EI/45/2016

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veinte de octubre de dos mil dieciséis.

VISTO para resolver en definitiva el expediente número CESC/DGAJ/EI/45/2016, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la empresa denominada "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" con Registro Federal de Contribuyentes SSE0903101G1 y con domicilio en CALLE AZUCENA, MANZANA 646, LOTE 2, JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55070, ESTADO DE MÉXICO; y

RESULTANDO

1.- A través del acuerdo de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó el inicio del expediente que se resuelve bajo el número de procedimiento administrativo CESC/DGAJ/EI/45/2016, instaurado en contra de la empresa denominada "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", asimismo se acordó citar a garantía de audiencia a la Empresa de Seguridad Privada antes citada, para que compareciera en fecha y hora que se señalara.

2.- Con fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, le otorgó a la empresa denominada "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", su garantía de audiencia, siendo que dicha empresa a través de su Apoderado Legal acudió al desahogo de la misma, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y

CONSIDERANDO

I.- El Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley por la Cual se crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; 19 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; y Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se delega a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la facultad de llevar a cabo visitas de verificación a empresas irregulares que presten el servicio de seguridad privada en el

III. Multa de 500 a 5000 salarios mínimo general vigente en la capital del Estado de México, la cual impondrá la Secretaría y se considerará un crédito fiscal, por lo que la Secretaría de Finanzas del Estado de México la hará efectiva para su cobro. En caso de reincidencia, la multa podrá incrementarse hasta en un porcentaje igual a aquella que originalmente fuera impuesta y procederá en su caso, la cancelación definitiva de la autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada y en caso de empresas irregulares además no podrán prestar el servicio por un año dentro del Estado de México y después de éste, deberán previamente tramitar y obtener la autorización que otorgue la Secretaría;

IV.- Clausura del Establecimiento donde el prestador del servicio tenga su oficina matriz o el domicilio legal que hubiere registrado, así como de las sucursales que tuviera dentro del Estado de México; y

...

De igual forma, no se omite hacer de su conocimiento que el Código Penal del Estado de México establece que:

CAPITULO VI
USURPACION DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIONES:
Artículo 176.- Comete este delito el que:

III. Se equipara a la usurpación de funciones públicas la prestación u ostentación de servicios de seguridad privada, por parte de persona física, miembros o representantes legales de una persona jurídica o de una sociedad, corporación o empresa, sin la autorización otorgada por la autoridad estatal. Al responsable de este delito, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cien a mil días multa...

Por lo que para el supuesto de que esta Autoridad tenga conocimiento de la empresa denominada "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", continúe incurriendo en dicha conducta, se procederá a dar vista al Agente del Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la empresa de seguridad privada denominada "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", por las razones expuestas en el Considerando III de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 fracciones I, III y IV de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad se impone a la empresa de seguridad privada "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", **AMONESTACIÓN A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA, MULTA DE 500 UNIDADES DE MEDIDA VIGENTES EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO**, ubicada en CALLE AZUCENA, MANZANA 646, LOTE 2, JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55070, ESTADO DE MÉXICO, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la empresa de Seguridad Privada "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; que los sellos de clausura únicamente serán retirados de su domicilio fiscal ubicado en CALLE AZUCENA, MANZANA 646, LOTE 2, JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55070, ESTADO DE MÉXICO, hasta que obtenga la autorización expedida por la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, para prestar servicios de seguridad privada dentro del Estado de México.

CUARTO.- Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento.

QUINTO.- Gírese oficio y hágase del conocimiento a la Secretaría de Finanzas, la multa impuesta a la empresa denominada "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con Registro Federal de Contribuyentes SSE0903101G1 para que haga efectiva la sanción administrativa a la misma.

SEXTO.- Se hace del conocimiento de la empresa "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante el superior jerárquico de la autoridad que emite la presente resolución o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al Apoderado Legal o a quien acredite tener facultades por parte de la empresa "SYS EXPERTOS EN SEGURIDAD PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en el domicilio ubicado en CALLE AZUCENA, MANZANA 646, LOTE 2, JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55070, ESTADO DE MÉXICO, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

LIC. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
(RÚBRICA).

4982.-16 noviembre.